

ES COPIA AUTENTICADA

*Rosalía Álvarez Estrada*  
ROSALÍA HAYDEE ALVAREZ ESTRADA  
Secretaría Ejecutiva  
Departamento Viceministerio de Hacienda



## Consejo Normativo de Contabilidad Presidencia

Lima, 27 de mayo de 2014

Resolución N° 002-2014-EF/30

### VISTO:

El oficio N° 224-2014-SUNAT/100000, de 15 de abril de 2014 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad señala como conformantes del Sistema Nacional de Contabilidad a la Dirección General de Contabilidad Pública, el Consejo Normativo de Contabilidad, las oficinas de Contabilidad o quien haga sus veces para las personas jurídicas de derecho público y de las entidades del sector público, y a las oficinas de contabilidad, o quien haga sus veces para las personas naturales o jurídicas del sector privado;


Que, el artículo 8° de la precitada norma legal señala que el Consejo Normativo de Contabilidad es integrado por un representante de cada una de las siguientes instituciones: Banco Central de Reserva del Perú, Superintendencia del Mercado de Valores, Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, Instituto Nacional de Estadística e Informática, Dirección General de Contabilidad Pública, Junta de Decanos de los Colegios de Contadores Públicos del Perú, Facultades de Ciencias Contables de las Universidades del País a propuesta de la Asamblea Nacional de Rectores y Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 28708, cada una de las entidades conformantes del Consejo Normativo de Contabilidad, propondrán, ante el Presidente del Consejo Normativo de Contabilidad, una terna de profesionales, entre los cuales se designará a su representante por un periodo de tres (3) años, pudiendo ser designado por otro periodo igual, a propuesta de la entidad correspondiente;

Que, los profesionales propuestos por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, han sido evaluados conforme a lo establecido en el Reglamento de Evaluación de Candidatos al Consejo Normativo de Contabilidad aprobado mediante Resolución Jefatural N°031-89-EF/93.08.2; y



ES COPIA AUTENTICADA

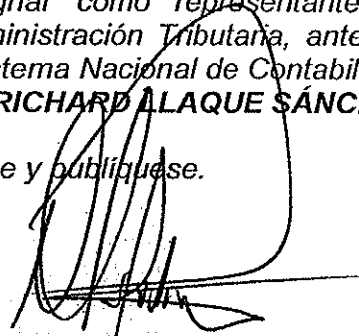
  
ROSALIA HAYDEE ALVAREZ ESTRADA  
Secretaría Ejecutiva  
Despacho Viceministerial de Hacienda

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° inciso b) de la Ley N° 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único:** Designar como representante de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, ante el Consejo Normativo de Contabilidad conformante del Sistema Nacional de Contabilidad por un periodo de tres (3) años, al señor **CPC. FREDY RICHARD ALAQUE SÁNCHEZ**.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



**CPC. OSCAR ARTURO PAJUELO RAMÍREZ**  
Presidente  
Consejo Normativo de Contabilidad